



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 036-2016-D-FIME

Bellavista, Mayo 11 de 2016.

DEPART-FIME
13.05.16
1500hs.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 065-2016-DEPIM-FIME, recepcionado el 29.04.16, enviado por el Mg. Jaime G. Flores Sánchez, Director de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica en el cual manifiesta que debido a los cambios solicitados por el Director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, se ha modificado la programación Académica 2016-A;

CONSIDERANDO:

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; refiere a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2016-CF-FIME; de fecha 18.03.16; resuelve: aprobar el nuevo Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería Mecánica y el Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería Mecánica;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 144-2015-CU – Callao de fecha 20 de Noviembre del 2015, se aprueba la Programación de las Actividades del Año Académico 2016;

Que, mediante documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica hace llegar la Programación Académica del Semestre Académico 2016-A modificada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1°.- **Aprobar**, la modificación de la **Programación Académica del Semestre Académico 2016-A; de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, ORAA, Dependencias Académicas Direcciones de Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)

JHTC/fcc

Pág. 01 de 01